

SEGURO DE UVA DE MESA

(LÍNEA 321)

PLAN 2024



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	31/01/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivo asegurable	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Reducciones de capital	5
- Objeto del seguro	6
- Posibilidades de contratación	6
- Módulos de contratación	8
- Datos del asegurado	10
- Subvenciones ENESA	11
- Subvenciones Comunidades Autónomas	12
- Datos de las parcelas	13
- Bonificaciones por medidas preventivas	13
- Datos variables de las parcelas	15
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos	16
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	17
- Bonificaciones/recargos	18
- Pago	19
- Sinistros	20
- Designación de beneficiario	21



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- **Identificación de las parcelas:** la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, por lo que ya no se utilizará la codificación Agroseguro.
- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación:** se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención:** la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - Precios y ámbito denominación de origen, se publican en un único fichero Excel.
 - Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Uva de mesa	002 Uva de mesa en Lleida

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Cultivo	Módulos 1, 2, 3 y P		
	Provincias		
001 Uva de mesa	02 Albacete	12 Castelló/Castellón	38 Sta. Cruz de Tenerife
	03 Alacant/Alicante	13 Ciudad Real	41 Sevilla
	04 Almería	14 Córdoba	43 Tarragona
	05 Ávila	18 Granada	44 Teruel
	06 Badajoz	21 Huelva	45 Toledo
	07 Illes Balears	28 Madrid	46 Valencia
	08 Barcelona	29 Málaga	47 Valladolid
	10 Cáceres	30 Murcia	49 Zamora
	11 Cádiz	37 Salamanca	50 Zaragoza

Cultivo	Módulo P (para los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales)		
	Provincias	Comarca	Término municipal
002 Uva de mesa en Lleida	25 Lleida	9 Segriá	102 Granja d'Escarp

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Todos los módulos		
Fecha		Domiciliadas (Confirmación por SWEB) y no domiciliadas (Último día de pago y Confirmación por SWEB)
Inicio	Final	
15/02/2024	15/04/2024	16/04/2024

○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos



Tipo de reducción	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
II	Trascurrido el período de carencia, antes del inicio de garantías	Antes de la finalización del período de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación	100% todos los riesgos
III (*)	Finalizado período de carencia e iniciadas las garantías y hasta el 10 de julio.	Hasta el 10 de julio	80% de pedrisco, lluvia persistente y riesgos excepcionales

(*) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ OBJETO DEL SEGURO

Riesgos Cubiertos		Daños Cubiertos
Pedrisco Helada Lluvia persistente		Cantidad y Calidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, golpe de calor, inundación-lluvia torrencial, nieve.	
	Incendio, viento.	Cantidad
Resto adversidades climáticas		

Tanto la garantía a la producción como la garantía a la plantación incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.

○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Solo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **UNA póliza por asegurado**.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
1	Todos los cultivos (1 póliza)			
2		Todos los cultivos (1 póliza)		
3			Todos los cultivos (1 póliza)	
4				Todos los cultivos (1 póliza)



CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por cepas que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
	Plantones	Plantación ocupada por barbados o plantas injertadas que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales (cepa o parra)
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Lluvia persistente	Lluvia persistente
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación-lluvia torrencial, nieve y viento.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo de la cual es siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Helada Lluvia persistente Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción				
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

- (1) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.



MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura					
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización		Mínimo indemnizable		Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela		<u>Elegible</u>	10%	Daños:10%
		15%				Absoluta: 15%		
		Riesgos excepcionales				20%	20%	
		Lluvia persistente		<u>Elegible</u>	Parcela	20% (1)	Absoluta:20% (1)	
	Helada Resto adversidades climáticas	Explotación (comarca)		20%	Absoluta:20%			
Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	Parcela						
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción						
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(2)		Sin franquicia	

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños (según CE 25°).

(2) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.

MÓDULO 3- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura				
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable		Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10%	Daños:10%
		15%				Absoluta: 15%	
		Helada			Elegible	10%	Daños:10%
		20%				Absoluta: 20%	
	Lluvia persistente	20% (1)			Absoluta:20% (1)		
Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas	20%		Absoluta:20%				
Plantación					Todos los cubiertos en la garantía a la producción		
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción					
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.			(2)		Sin franquicia

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños (según CE 25°).

(2) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego.



MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10% Daños:10%
		Riesgos excepcionales			15%	Absoluta: 15%
		Elegible: lluvia persistente			20%	Absoluta: 20%
		Elegible: helada			20% (1)	Absoluta: 20% (1)
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción.			10%	Daños:10%
		Todos los cubiertos en la garantía a la producción (2)			20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción (2)			(3)	Sin franquicia
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático.				

(1) Mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% para todas las parcelas con límite máximo de daños (según CE 25ª).

(2) En los plantones se garantizan todos los riesgos, incluida la helada y la lluvia persistente, aunque no se haya elegido este riesgo en las plantaciones en producción.

(3) El menor entre el 10% del capital asegurado y 900 € para estructuras mixtas de parral y malla antigranizo y estructuras mixtas de parral y malla antigranizo con plástico y cerramiento total, 600 € estructuras antigranizo, 300 € sistemas de conducción, 300 € en red de riego y 1.000 € en cabezal de riego

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ SUBVENCIONES ENESA

					Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				
Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.



○ DATOS DE LAS PARCELAS

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medida preventiva	Practica cultural	Sistema de protección
X	X	X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	000 Producción/plantación	001 Plantones
Cultivos	001Uva de Mesa y 002 Uva de Mesa en LLeida	
Variedad	La variedad de uva correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Edad cepas	Años de las cepas/parras	
Fecha Final garantías	Consultar las variedades, ámbito y fechas (<i>Condiciones Especiales - Anexo II</i>)	
Kilogramos (Producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.	
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	El asegurado deberá tener en cuenta que el precio que elija para cada cultivo, variedad y factores diferenciadores, debe ser el mismo en todas las parcelas aseguradas de dicho cultivo, variedad y factores diferenciadores	
	€/kg	€/unidad
Número Unidades	N.º de Cepas	N.º de plantones

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 y P (con cobertura de helada)			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	50%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	50%
	013	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	40%



Módulos 1, 2, 3 y P (con cobertura de helada)			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	60%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	50%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	40%
	051	Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales	50%

La medida preventiva 051 Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales para helada solo se podrá declarar en parcelas con sistema de protección bajo malla con plástico y cerramiento total (cód. 010).



○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables					
			Sistema de protección (1)	Práctica cultural (1)	Sistema de conducción (2)	Denominación de origen (3)	Tipo de plantación	Sistema de producción (4)
1,2,3 y P	001 Uva de mesa	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral	000 Sin valor en factor 001 Vinalopó	000 Sin valor en factor	001 Ecológico 002 Tradicional
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			007 Barbados 008 Injertados	
P (Pedrisco y riesgos excepcionales)	002 Uva de mesa en LLeida	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral		000 Sin valor en factor	
		001 Plantones		000 Sin valor en factor			007 Barbados 008 Injertados	

(1) Deberán elegir una de las opciones.

(2) Deberán elegir una de las opciones. Las plantaciones con parral en V o semiparral se asegurarán como espaldera.

(3) Para las variedades Aledo, Dominga, Doña María, Italia, Red Globe, Rosetti y Victoria, en función del ámbito especificado en el documento Excel de “Precios-Anexo Ámbito D.O. Vinalopó”, se indicará el código de D.O. Vinalopó en aquellas parcelas que estén inscritas en el registro correspondiente.

Para las parcelas que se encuentren en el ámbito de la D.O. y no estén inscritas en ellas, se indicará el código 000.

Para las parcelas que se encuentren fuera del ámbito de la D.O. se dejará en “blanco”.

(4) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente los capitales de producción (producción/plantación) y/o (plantones).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Tipos de capital instalaciones y elementos productivos
Cultivos	001 Uva de mesa y 002 Uva de mesa en LLeida
Variedad	La variedad de uva correspondiente a la parcela
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

La grabación de datos se realizará de la siguiente forma:

Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
101 - Mallas antigranizo Y umbráculos	007 Parral		Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m²
106 - Sistema de conducción parral							
107 - Mixto parral/malla antigranizo			Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Metálica: máx. 20 años Madera: máx. 15 años Hormigón: máx. 20 años Mixto: máx. 15 años			
116 - Mixto parral/malla antigranizo con plástico y cerramiento total				Metálica: máx. 30 años Madera: máx. 20 años Hormigón: máx. 30 años Mixto: máx. 20 años			
114 - Red de riego	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has
104 - Sistema de conducción espaldera	008 Espaldera			Edad máxima 25 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros lineales de la parcela	€/m
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)							
113 - Cabezal de riego		(Has) susceptibles de riego		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de seguro de uva de mesa.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas, resultante de la nueva composición de la explotación y conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales. El agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de los 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)



○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades	• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saece.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 21ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda): ☐ El 100% de la indemnización. ☐ El _____ % de la indemnización. ☐ El importe fijo de _____ €: ☐ La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ ☐ La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____	
--	--

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:



Instrucciones de cumplimentación del impreso

El Impreso se utilizará únicamente cuando el asegurado de una póliza, individual o colectiva desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en euros.
 - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso de que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebenebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.



